

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN SOBRE LA NO SUJECCIÓN A LA POLÍTICA DE LA COMPETENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES.

El objeto del proyecto de Orden es establecer las bases reguladoras que regirán en el ámbito de la Comunitat Valenciana la concesión de incentivos a la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

De acuerdo con la Orden, las ayudas son compatibles con el mercado común al no resultar de aplicación el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por acogerse al régimen de *minimis*, establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

La aplicación del Reglamento referenciado implica que el régimen de ayudas no está sujeto a notificación o comunicación a la Comisión Europea, con las condiciones previstas en el artículo 3.1 del mismo. Condiciones que han sido consideradas en la definición del régimen de ayudas y serán tenidas en cuenta en la ulterior gestión del programa, así como el resto de prescripciones contenidas en el Reglamento.

Las ayudas recogidas son ayudas transparentes, la Orden excluye a los sectores relacionados en el artículo 1º del reglamento, recoge la obligación del interesado de declarar las ayudas de *minimis* percibidas en los tres últimos ejercicios fiscales al objeto de aplicar los límites cuantitativos previstos por el artículo 3.2 del reglamento, y establece un régimen de incompatibilidad con otras ayudas que tengan el mismo objeto.

Asimismo se hace constar que el SERVEF ha parametrizado informáticamente en SUGUS (aplicación para la gestión de las subvenciones) la sujeción o no al régimen de *minimis* de los distintos programas de ayudas, lo que permite su identificación y control a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.4. del Reglamento 1407/2013.

Este informe se emite a los efectos de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

Valencia, 9 de marzo de 2018
LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Rocío Briones Morales